



Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido en el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de octubre de 2010.

b) Contratista: Eco restauraciones, SL

c) Importe de adjudicación: 255.253,68 euros (IVA incluido).

Mérida, a 11 de octubre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 09SB01/10/00061, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2010083540)*

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres.

Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: 09SB01/10/00061.

Documento que se notifica: desestimación de la solicitud de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Francisco José Sanguino Bravo.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Guadalupe, n.º 15.

Localidad: 10900 Arroyo de la Luz.

Provincia: Cáceres.

Hechos: desestimación.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares de Cáceres.

Instructora: M.ª Begoña de Frutos López.



Recursos que proceden: contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, en su caso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expediente tramitado por el Servicio de Sanidad Animal.* (2010083558)

No habiendo sido posible practicar la notificación del trámite de audiencia que se relaciona en el Anexo en el domicilio del destinatario, D. Brave Spanish Castell, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. La Jefa de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.

### **A N E X O**

“En relación con las campañas de saneamiento ganadero realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en fecha 27/08/2009, en la explotación de ganado bovino denominada “Culebrera” con n.º de registro 050/BA/0611, situada en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), de la cual es usted titular, sobre un total de 493 reses, resultan positivos a las pruebas de diagnóstico 6 animales.

En el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, y en los Programas Nacionales de Erradicación que para cada enfermedad están aprobados por la Comisión Europea a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como en la Orden de 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, se establece la obligatoriedad del sacrificio de los animales resultantes positivos a las campañas